



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 08 de octubre 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°697-2020-GAJ/GM/MPMN del 06-10-2020, de la Gerencia de Asesoría Legal, opinando por declarar procedente la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS VIALES EN LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", obra ejecutada por el Gobierno Regional de Moquegua, y cuya fase operativa estará a cargo del Municipio Local, de acuerdo a lo que se expone en el Informe N° 009-2020-VLVCH-ALO-OSLO/GM/MPMN del 21-08-2020 emitido por el Liquidador Técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo este un caso en que debe existir un "Comité de Transferencia de Inversiones ejecutadas por otras entidades, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". El Oficio N°119-2020-GRM/GGR-GRI, del Gerente Regional de Infraestructura de la Región Moquegua, comunicando la necesidad de culminar la transferencia del Proyecto ya mencionado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 009-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, el liquidador técnico de la Municipalidad señala que al no existir un "Comité de Transferencia de Inversiones ejecutadas por otras entidades a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" se recomienda su conformación, en el mismo sentido se pronuncia con el Informe N° 128-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, el encargado del área de Liquidación de Obras Ingeniero Gil Ramos Zaa y, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la conformación de Comisión para Proceso de Recepción y Transferencia de Obra, para continuar el proceso de recepción del proyecto antes mencionado a favor de la Municipalidad, remitiendo lo actuado a la Gerencia Municipal, derivándose el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el Informe Legal N°697-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina que es procedente la aprobación de la Comisión en mención, con los miembros propuestos en los diferentes informes, siendo de naturaleza específica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el artículo 1 numeral 29.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** la Comisión de Recepción y Transferencia que actuará por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para la recepción y transferencia del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS VIALES EN LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua, designando a sus miembros, conforme se indica:

- Gerente de Infraestructura Pública; Presidente.
- Gerente de Administración; Miembro.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Sub Gerente de Obras Publicas; Miembro.
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.

El expediente formalizado por OSLO para constituir esta Comisión, pasa a formar parte de esta resolución. Se recomienda que la comisión cuente con personal técnico especializado, para realizar el trabajo de campo y gabinete

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE**, la presente resolución, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones en forma inmediata, bajo responsabilidad, notificándose además a las Gerencias o unidades orgánicas de la entidad, vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
G.A.  
GIP  
OSLO  
OTIE  
G. Infr.Region Moq.  
MIEMBROS (5)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARI MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

